REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00170-00

El parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, señala que los Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en donde existan, conocerán en única instancia los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que corresponda a la jurisdicción contencioso administrativa.

Significa lo anterior que, en ciudades como Bogotá, en donde fueron creados los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y que se encuentran funcionando, ellos deberán asumir el conocimiento de los asuntos contenciosos de mínima cuantía.

Así las cosas, y como quiera que el mismo actor estima como mínima la cuantía del presente asunto, máxime, que, revisadas las pretensiones de la presente acción, asciende a la suma de $28.724.000.00, m/cte., monto que no supera la mínima cuantía, establecida hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes ($40.000.000.00), para la presentación de la demanda.

En ese orden de ideas, este Despacho carece de competencia, para conocer del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda verbal, instaurada por **MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ,** contra **JOSE HENRY GAITAN LÓPEZ y ANA CARMENZA DÍAZ NIETO,** por falta de competencia, en razón de la cuantía, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. En consecuencia,

SEGUNDO. - REMITIR el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá –Reparto-, por ser el competente para conocer del asunto. Ofíciese.

Notifíquese,

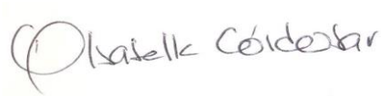

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JT

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***07 de marzo de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario